

Senor Ord.^a
18 de junio 1850

En la villa de Leida a diez y ocho de junio
de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sus Salas con-
sistorias los S.^{os} de componer el ^{esta} Ayuntamiento de la
misma q^e al margen se expone. Bajo la presi-
denia del Sr. Alcaide Correg.^a p.^a celebran la sesion
Ord.^a de este dia; se dio principio por la lec-
tura del acta ant.^a y hallandola conforme que
de aprobarse.

Seguidamente se dio lectura en una comunicacion
caida del Sr. Admin.^o de Contribucion indirecta
de la Prov.^a suptm. catone del actual, en la q^e
previene q^e el Sr. Gobernador de la misma,
habin resuelto por Decreto de diez de tres meses,
que la cantidad fijada a veinte reales y como
cincos fabrante de jabon en esta Villa, por la Con-
tribucion de Consumos del corte año, se redigiera
a la legitimidad debar satisfacer por dos conceptos,
graduandole los Consumos por el n.^o de per-
sonas de cada familia y segun las facultades y
siguieras q^e tengan, cubriendo el deficit q^e pue-
da resultar con el fondo suplet.^o sin tener pre-
sente la cantidad de jabon fabriante, por
ser un ramo libre de lo q^e resulta grandes ven-
tajas al mundo; y enterada la Municipalidad
aviso de participacion a S.^o Sr. el Acatam.^{to} su
primor y sujeto que le remite otro orden;
pero que antes de llevarlo a debidos efectos con-
veniente consultar a S.^o Sr. si para efectuar
la referida reforma se ha de tener en cuenta
para la contribucion q^e se ha de quedar,

Caronesos

